



Andacollo, 31 de marzo de 2011

- ORDENANZA N° 1633/11 -

VISTO:

El expediente N° 352/08 a nombre de la señora Mariela Andrea Arias, generado en la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La ordenanza 1333/08;

La nota con fecha 10 de marzo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que a la señora Mariela Andrea Arias y el señor José Miguel San Martín, se les adjudico un inmueble identificado como lote 5 de la manzana 58 con una superficie de 459.00 m2 mediante ordenanza N° 1333/08;

Que los beneficiarios han sido incorporados en el plan VIVIENDAS RURALES; gestionado desde este Municipio;

Que mediante nota con fecha 10 de marzo de 2010 los beneficiarios renuncian al lote antes mencionado para acceder al lote en el paraje Huaraco donde se emplazara esta vivienda;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado por lo que se decide adjudicarle el lote ante mencionado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia formulada por la señora MARIELA ANDREA ARIAS, DNI N° 29.245.369 y el Señor JOSE MIGUEL SAN MARTIN DNI N° 25.517.772, respecto de los derechos de la adjudicación, sobre el lote 5 de la manzana 58, matricula catastral N° 01-20-55-1296 con una superficie de 459.00 m2, que fueran oportunamente entregado mediante ordenanza 1333/08, la cual a partir de la fecha quedara sin efecto.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR en venta a la Señora MARIELA ANDREA ARIAS, DNI N° 29.245.369 y el Señor JOSE MIGUEL SAN MARTIN DNI N° 25.517.772, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 1314/08.-

ARTICULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente, se encuentra ubicado en el paraje Huaraco; con una superficie aproximada de mil trescientos veinticinco metros cuadrados (1325.00 m2) según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar dando cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo los beneficiarios cancelar la diferencia de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 695.

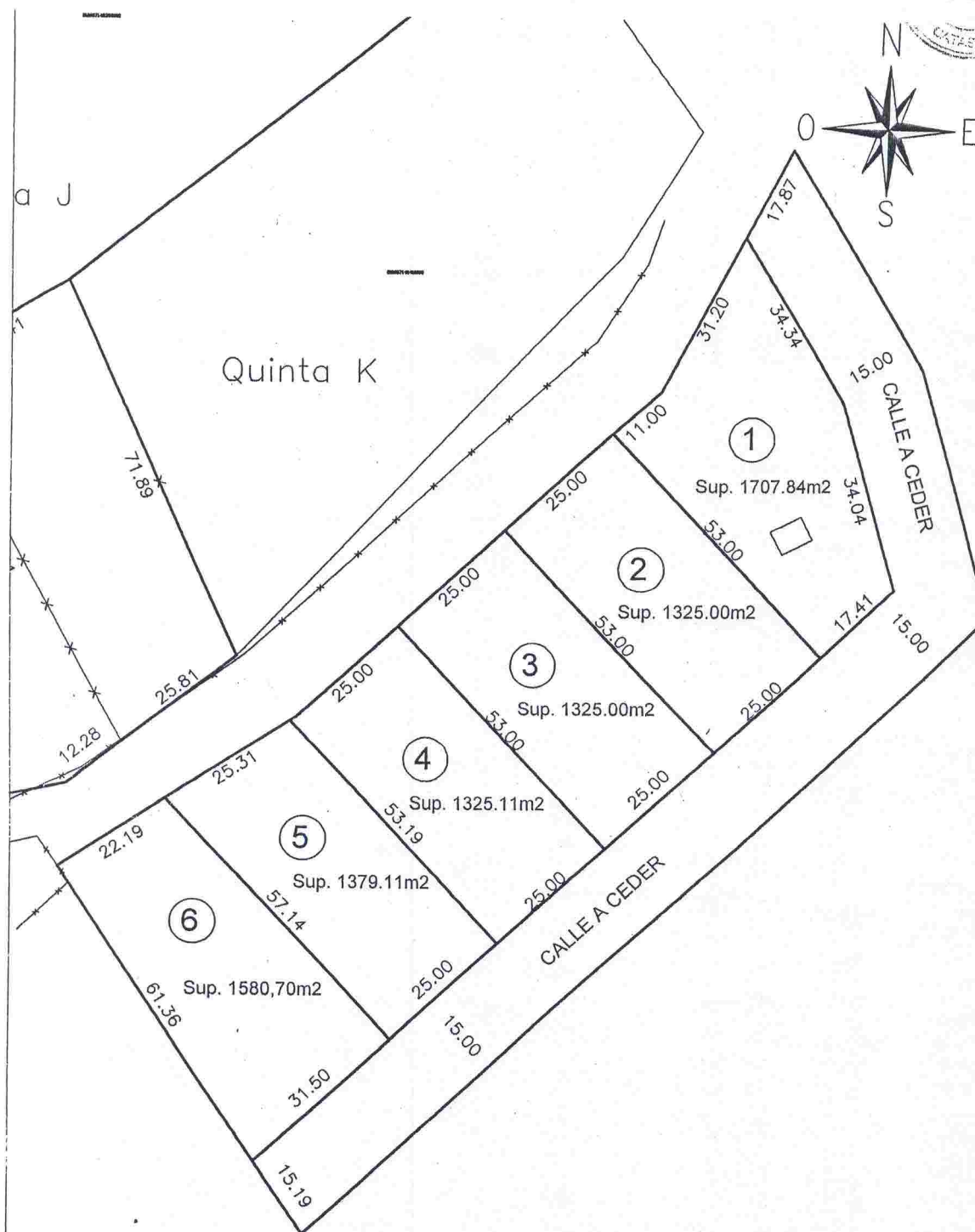
LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1633/11 -
- ANEXO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Propuesta de Lotes Huaraco

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :

NEUQUEN

LOCALIDAD :

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO :

MINAS

FECHA :

Julio 2010

ESCALA :

1:

